



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 354- 2024-MPS/GM

Sechura, 30 de Julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 1300-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 24 de julio de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 753-2024-MPS/GAJ, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H. VILLA LA PAZ, SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2562027; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 444-2023-MPS/GM, de fecha 17 de noviembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H. VILLA LA PAZ, SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N° 2562027, por el monto de inversión de S/. 591,928.41 (Quinientos noventa y un mil novecientos veintiocho con 41/100 Soles), monto que incluye gastos generales (10%), utilidad (7%), IGV (18%), Valor Referencial de la Obra, Expediente Técnico, supervisión y liquidación, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad Presupuestaria Por Contrata, con precios vigentes al mes de octubre de 2023 y sistema de Contratación a Suma Alzada, (...).

Que, mediante Contrato N° 006-2024-MPS-GM-GAYF/SGL-EJECUTOR DE OBRA, de fecha 25 de abril de 2024, se suscribe el Contrato para la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL A.H. VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2562027, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Ing. Ever Freddy Llenque Tume, con un monto de S/. 468,819.26 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos diecinueve con 26/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, emergente del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 008-2024-MPS/CS – Primera Convocatoria.

Que, de acuerdo al Asiento del Cuaderno de Obra N° 113, de fecha 18 de julio de 2024, el Residente de Obra comunica al supervisor de obra la culminación de la obra, mediante el cual describe lo siguiente: en concordancia a lo estipulado en el artículo N° 208°.- recepción de la obra y plazos. numeral 208.1, del Reglamento, cumplimos con anotar que en la fecha se ha concluido la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A.H VILLA LA

(2)... Continúa Resolución Gerencial N° 354-2024-MPS/GM

PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2562027, la misma que ha sido ejecutada cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas: por lo tanto, solicitamos la recepción de la misma.

Que, mediante Informe N° 007-2024/MNGT/RO-VLP, de fecha 19 de julio de 2024, la Ing. María Nilda Guevara Tume – Residente de Obra informa al Ing. Ever Freddy Llenque Tume – Representante Legal, respecto a la culminación de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A.H VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2562027, solicitando realizar la verificación de los trabajos ejecutados. Asimismo, solicita se realice las coordinaciones respectivas para la designación del Comité de Recepción de Obra, dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Carta N° 020-2024/EFLLT/VILLALAPAZ, de fecha 19 de julio de 2024, el Ing. Ever Freddy Llenque Tume – Representante Legal alcanza al Ing. Luis Alexander Ponce Avelino – Supervisor de Obra el informe de culminación de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A.H VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2562027, la cual tiene un porcentaje de avance de ejecución del 100% en partidas contractuales y adicionales.

Que, mediante Informe N° 010-2024/LAPA/S.O, de fecha 22 de julio de 2024, el Ing. Luis Alexander Ponce Avelino – Supervisor de Obra informa respecto a la culminación de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A.H VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2562027, solicitando la conformación y recepción de la respectiva obra antes indicada, eso en amparo del artículo 208°.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 23-2024/LAPA/S.O., de fecha 22 de julio de 2024, el Ing. Luis Alexander Ponce Avelino – Supervisor de Obra se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Sub Gerencia de Infraestructura informando que se ha culminado la Obra por la cual solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A.H VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2562027.

Que, mediante Informe N° 1300-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha 24 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura (e) informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano en sus conclusiones que de acuerdo con el análisis efectuado, anotaciones del cuaderno de obra, y de acuerdo con lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su Artículo 208°.- Recepción de la Obra y Plazos, solicita la Designación de Comité de Recepción de Obra de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A.H VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2562027, la cual se encuentra culminada al 100%, solicitando realizar el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1237-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 25 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano se dirige al Gerente Municipal para manifestar en sus conclusiones que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita se conforme la Designación del Comité de Recepción de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE





Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución Gerencial N° 354-2024-MPS/GM

ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A.H VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°2562027, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE : ARQ. KAREN FRANCISCA AYALA HUANCAS
Gerente de Desarrollo Urbano.

MIEMBROS : ING. NEPTALÍ BENITO SAAVEDRA RUIZ
Personal Técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura

ECON. KATTIA JACKELINE RUÍZ CHUNGA
Sub Gerente de Formuladora de Proyectos

MIEMBROS SUPLENTE:

MIEMBRO : ING. MANUEL ARMANDO ARELLANO NEYRA
Sub Gerente de OPMI

Que, mediante Proveído, de fecha 25 de julio de 2024, adherido al Informe N° 1237-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir el informe legal.

Que, mediante Informe Legal N° 753-2024-MPS/GAJ, de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente; que estando a la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura y en atención al análisis normativo concluye que resulta Procedente APROBAR la conformación del Comité de Recepción de Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A.H VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°2562027, designando a los integrantes propuestos por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Proveído, de fecha 30 de julio de 2024, adherido al Informe Legal N° 753-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General proyectar el acto resolutivo.

Que, con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica en el **artículo 208° Recepción de la Obra y plazos en su inciso 208.1**. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2**. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, **la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero**

(4)...Continúa Resolución Gerencial N° 354-2024-MPS/GM

o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: “CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL A.H VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°2562027, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE : ARQ. KAREN FRANCISCA AYALA HUANCAS
Gerente de Desarrollo Urbano.

MIEMBROS : ING. NEPTALÍ BENITO SAAVEDRA RUIZ
Personal Técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura

ECON. KATTIA JACKELINE RUÍZ CHUNGA
Sub Gerente de Formuladora de Proyectos

MIEMBROS SUPLENTE:

MIEMBRO : ING. MANUEL ARMANDO ARELLANO NEYRA
Sub Gerente de OPMI

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ...Continúa Resolución Gerencial N° 354-2024-MPS/GM

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al Contratista, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obras y Sub Gerencia de Formuladora de Proyectos y demás Unidades Orgánicas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAA/GM.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

